



40 AÑOS
DE DEMOCRACIA

1983 - 2.023

VISTO

Que los vecinos del Barrio San Bernardo en el sector del predio ex Caimán, se han acercado a nuestro Bloque y nos han comunicado sus intenciones de conservar un espacio público verde que vienen cuidando junto con la Municipalidad desde hace más de 20 años para el esparcimiento familiar y que se han organizado para juntar firmas, que se adjuntan, y

CONSIDERANDO

Que desde hace más de 20 años los vecinos y el municipio mantienen las parcelas correspondientes a las Nomenclatura Catastral C1, SC, Manzana 235, Parcelas 5a, 5b, 5c, 6a y 7 entre las calles Medrano y López Gullen,

Que los niños han formado una cancha de fútbol, donde se desarrollan campeonatos

Que los adultos suelen pasar horas de distracción en ese predio acompañando a sus hijos,

Que se proyectan

a) Áreas verdes con zonas de sombra y bancos para el descanso de los usuarios.

b) Áreas deportivas para la práctica de deportes y actividades físicas.

c) Espacios para actividades culturales, como teatro al aire libre o presentaciones musicales.

d) Áreas de juegos para niños.

e) Zonas para la realización de eventos comunitarios.

Que el objetivo es crear un espacio público para la comunidad con el fin de promover la convivencia, el deporte, la cultura y la recreación entre los habitantes de la zona.

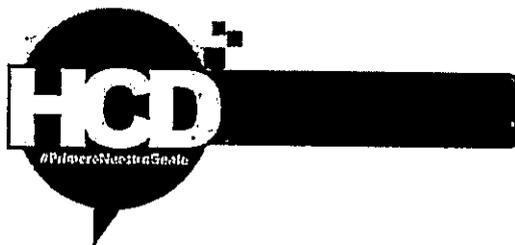
Por todo lo expuesto, este Honorable Cuerpo eleva la

ORDENANZA N° 5.220

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LOM, SANCIONA CON FUERZA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: El Honorable Concejo Deliberante declara de interés público el ----- espacio ubicado en C1, SC, Manzana 235, Parcelas 5a, 5b, 5c, 6a y 7 entre las calles Medrano y López Gullen del Barrio San Bernardo y encomienda al Departamento Ejecutivo a realizar la correspondiente Prescripción Administrativa como lo establece la Ley N° 24.320.-----

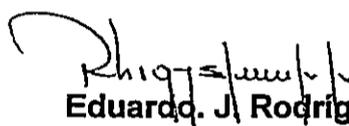
**40 AÑOS**
DE DEMOCRACIA

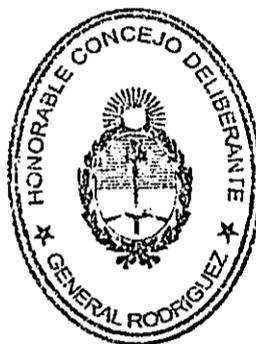
1983 - 2.023

ARTÍCULO 2º: El Departamento Ejecutivo a través del área correspondiente
----- colocará un cartel que diga **Espacio público para el uso de**
la comunidad.-----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con los vistos y
----- considerandos y dese amplia ifusión.-----

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL
MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**-----


Eduardo J. Rodríguez
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Marcelo R. Basilotta
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



40 AÑOS
DE DEMOCRACIA

1983 - 2.023

VISTO:

Que la oficina de Políticas Alimentarias dependiente del Municipio de General Rodríguez no da respuesta a algunas familias cuyos niños se encuentran con un diagnóstico de bajo peso.

Que la institución más cercana a los ciudadanos es el municipio y es una obligación prestar atención en esta problemática.

CONSIDERANDO:

Que los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en una situación de bajo peso necesitan refuerzo alimentario tanto de alimentos secos como de alimentos frescos.

Que la oficina de Políticas Alimentarias posee un sistema de cupos para dicho programa, por lo que hay familias que se encuentran en lista de espera para recibir dicho refuerzo.

Que este servicio no logra cubrir la totalidad de las necesidades

Que muchas familias se ve dificultoso realizar el tratamiento adecuado para sus hijos porque el municipio les informa que no hay cupos

Que actualmente la pobreza en el conurbano bonaerense ha llegado a valores del 60 por ciento de la población entre 0 y 14 años por lo que muchas familias no llegan a cubrir las necesidades básicas y la salud de sus integrantes se ve perjudicada.

Por lo expuesto este Honorable Cuerpo eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.803

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA
CON FUERZA DE**

COMUNICACIÓN

Artículo 1º: Este cuerpo vería con agrado que el Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda proceda a eliminar el sistema de cupos para el programa Bajo peso, donde nadie quede en lista de espera ante el diagnóstico de bajo peso.

Artículo 2º: Este cuerpo solicita a las autoridades correspondientes:

- Informar cantidad de beneficiarios actuales asistidos bajo el Programa Bajo peso.

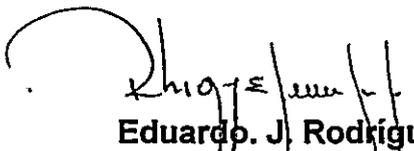
**40 AÑOS**
DE DEMOCRACIA

1983 - 2.023

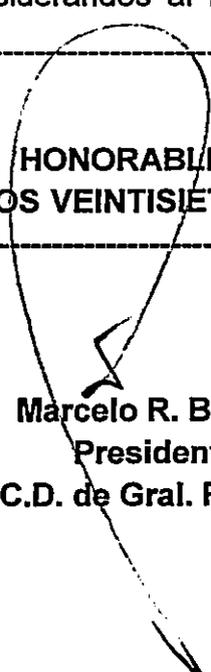
- Listado de alimentos entregados a dichos beneficiarios.
- Listado de acciones acompañantes en dicho programa (si existiera acompañamiento médico, charlas).-----

Artículo 3°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento
----- Ejecutivo.-----

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL
MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**-----


Eduardo J. Rodríguez
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Marcelo R. Basilotta
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



40 AÑOS
DE DEMOCRACIA

1.983 – 2.023

VISTO:

Lo planteado por los vecinos de los barrios aledaños al paso a nivel de Las Latas, respecto a la construcción del puente sobre el Ferrocarril y sobre la ruta provincial 5, y sus implicancias respecto a la circulación vehicular; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado provocaría el cierre del paso a nivel provocando un serio inconveniente en la circulación del flujo vehicular, principalmente de los vecinos que circulan de sur a norte y viceversa;

Que las obras que se vienen realizando son de estratégica importancia para nuestra localidad, pero que también se debe atender la preocupación de los vecinos y comerciantes, en ese sentido entendemos que es importante realizar un profundo relevamiento que permita minimizar el impacto en la circulación, la seguridad y la economía, que pueda provocarse en la zona de obra;

Que por lo manifestado por los vecinos el cierre del paso a nivel conllevará un problema de comunicación directa para aquellos que necesite trasladarse con vehículos livianos de un lado a otra del trazado de las vías férreas;

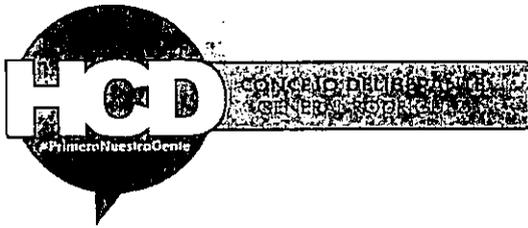
Que la realización de la obra provocará una segura demanda por parte de los vecinos cuyos inmuebles sufrirán una depreciación según en donde queden sus propiedades respecto de la estructura a construir, teniendo derecho al correspondiente resarcimiento económico, por lo tanto, es imprescindible contar con un acuerdo de partes para evitar posibles acciones en contra del estado municipal;

Que es necesario realizar un proyecto arquitectónico que permita generar un área comercial, segura y con conceptos de diseño modernos para dar una solución adecuada a todo aquello que quede debajo del puente y en su alrededor, contemplando buena iluminación, circulación y vigilancia;

Por las razones expuestas, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 2.804

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**



40 AÑOS
DE DEMOCRACIA
1.983 – 2.023

COMUNICACIÓN

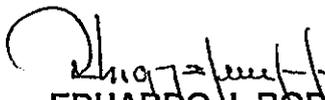
ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento -----Ejecutivo que proceda a realizar las gestiones necesarias, ante las autoridades de Ferrocarriles Argentinos, a los efectos de habilitar el Paso a Nivel, que quedara debajo del Puente vehicular de Las Latas, (actualmente en construcción) para uso de vehículos livianos, permitiendo la circulación de cercanía entre el lado Sur y Norte.-----

ARTÍCULO 2º: Se solicita al Departamento Ejecutivo a través del área de -----Aplicación correspondiente, la realización de un proyecto arquitectónico dentro del entorno de la obra del puente, creando un concepto moderno y seguro, atendiendo la posibilidad de generar un desarrollo comercial debajo de la estructura de dicho puente. Se solicita también que se contemple la posibilidad de invitar, para la elaboración del proyecto, al conjunto de profesionales de nuestra ciudad, nucleados en el colegio de Arquitectos e Ingenieros. Recordando que existe un convenio firmado entre municipio y colegio para tales efectos. -----

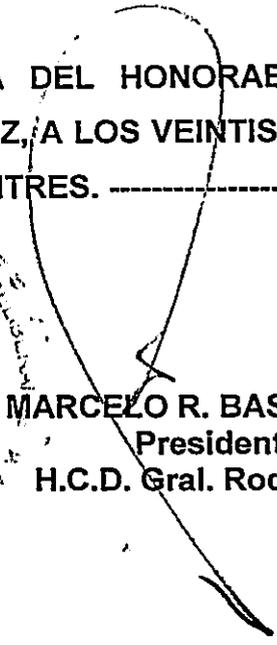
ARTÍCULO 3º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que remita a este Concejo -----Deliberante, copia de la documentación técnica del proyecto. ---

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus Vistos y -----Considerandos. -----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----


EDUARDO J. RODRÍGUEZ
Secretario
H.C.D. Gral. Rodríguez




MARCELO R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. Gral. Rodríguez

**40 AÑOS**
DE DEMOCRACIA

1.983 – 2.023

VISTO:

La proliferación de mosquitos portadores de epidemias como el Dengue, *Zika* y Chikungunya, que amenazan la salud de la población; y

CONSIDERANDO:

Que se vienen incrementando los casos de Dengue, principalmente, habiéndose detectado algunos casos en alumnos de instituciones educativas del distrito;

Que, sin entrar en precisiones puntuales, es necesario preservar los establecimientos educacionales y alrededores de la posible instalación de estas plagas que se desarrollan y crecen a partir de condiciones tales como la presencia de aguas estancadas o con poco movimiento;

Que en un sinnúmero de establecimientos periféricos y rurales estas condiciones se encuentran reunidas, favorecidas por pastizales que crecen desmesuradamente ante la falta de corte periódico y atención de drenajes para la circulación de aguas o el poco control de cacharros que están a la intemperie almacenando agua donde pueden proliferar los mosquitos;

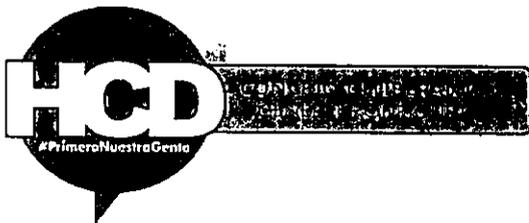
Que independientemente de lo dicho en el párrafo anterior es necesario que en todos los establecimientos del partido se desarrolle una campaña de fumigación y limpieza en general que ponga a salvo la salubridad del ámbito educativo y no sea éste un caldo de cultivo de las epidemias mencionadas;

Que asimismo entendemos que debe organizarse una campaña de concientización, para la población en general, donde se instruyan las medidas a adoptar para atemperar la proliferación del vector (mosquito) transmisor. Esta campaña debería también ser dirigida a toda la comunidad educativa entendiendo que desde la escuela se logra un efecto multiplicador de las acciones a realizar;

Por las razones expuestas, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.805

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**



40 AÑOS
DE **DEMOCRACIA**
1.983 – 2.023

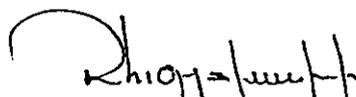
COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez -----encomienda al Departamento Ejecutivo para que a través de sus organismos competentes elabore y ponga en servicio un programa de saneamiento y fumigación de todas las escuelas del partido a los efectos de prevenir epidemias como el Dengue, el Zika o Chikungunya.-----

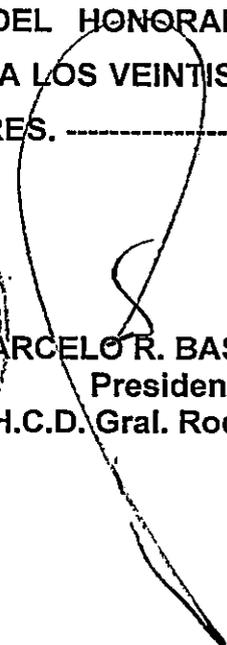
ARTÍCULO 2º: Asimismo se sugiere al Departamento Ejecutivo que -----inmediatamente inicie una campaña publicitaria de concientización dirigida a la población en general, y a la comunidad educativa en particular, que alerte sobre los riesgos de estas epidemias y como realizar la prevención necesaria para evitar su proliferación. -----

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus Vistos y -----Considerandos.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----


EDUARDO J. RODRÍGUEZ
Secretario
H.C.D. Gral. Rodríguez




MARCELO R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. Gral. Rodríguez



40 AÑOS
DE DEMOCRACIA

1983 - 2.023

VISTO:

La Ordenanza Nro. 5.198 y su modificatoria 5.203, aprobada en este Concejo Deliberante y posteriormente promulgada por el Departamento Ejecutivo, respecto a la creación del AREA PROTEGIDA DEL MONTE DEL HOSPITAL; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha Ordenanza se establece los procedimientos a realizar para cualquier intervención sobre las distintas especies arbóreas allí presentes

Que cualquier intervención que no se realice en base a lo establecido en dicha Ordenanza podrá interpretarse como falta de cumplimiento de los deberes de funcionario público, según lo determina el artículo 248, del código penal, DELITO CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA

Que hemos tomado conocimiento que se ha querido proceder a la remoción de algunas especies sin la debida autorización por parte del Observatorio designado para establecer la viabilidad o no de la acción, ni con la anuencia del Concejo deliberante de acuerdo a lo que reza la ordenanza en su Artículo 3º.

Por las razones expuestas, el Honorable Concejo Deliberante eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 2.806

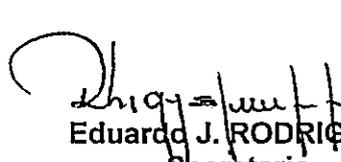
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

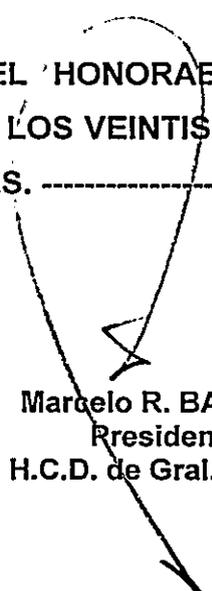
ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez solicita -----al Departamento Ejecutivo que haga cumplir la Ordenanza Nro. 5.198 y su Modificatoria Nº 5.203 , haciendo saber que su no cumplimiento ha de ser interpretado como un DELITO CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA, artículo 248 del código penal.-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y -----considerandos.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-----


Eduardo J. RODRÍGUEZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Marcelo R. BASILOTTA
Residente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

**40 AÑOS**
DE DEMOCRACIA

1983 - 2.023

VISTO

Que la problemática de los niños y adolescentes en materia de vulneración de sus derechos crece día a día y

CONSIDERANDO

Que el Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños es un conjunto de organismos, entidades y servicios que formulan, coordinan, orientan, supervisan, ejecutan y controlan las políticas, programas y acciones, en el ámbito provincial y municipal, destinados a promover, prevenir, asistir,

Qué el servicio de niñez tiene entre sus objetivos gestar e implementar acciones tendientes a garantizar que los niños, niñas y adolescentes cuyos derechos o garantías se vean amenazados o vulnerados puedan acceder al reconocimiento, goce y disfrute de los mismos, privilegiando el fortalecimiento de los vínculos familiares y comunitarios.

Que la Convención de los Derechos del Niño (CDN) identifica tres actores relevantes para garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes: Estado, sociedad, y familia.

Que los concejales y la comunidad en general, puedan conocer la situación actual de la asistencia brindada a menores y adolescentes en la zona.

Por lo expuesto, este Honorable Cuerpo eleva la

COMUNICACIÓN N° 2.807

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante se dirige al Departamento ----- Ejecutivo a fin de solicitar que dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles al Servicio Local de Menores y Adolescentes de la Municipalidad de General Rodríguez brinde información acerca de los servicios y programas que se encuentran a disposición de los menores y adolescentes de la zona, con el fin de conocer en detalle el estado de la asistencia brindada por el Servicio local en los siguientes aspectos:

- a) Los programas y servicios que se ofrecen para menores y adolescentes, incluyendo aquellos destinados a la prevención del consumo de drogas y alcohol, la reinserción social, el cuidado y protección de menores y el apoyo a jóvenes en situación de vulnerabilidad.
- b) El número de menores y adolescentes que se encuentran actualmente en los programas y servicios antes mencionados.



40 AÑOS
DE DEMOCRACIA

1983 - 2.023

- c) El presupuesto asignado para el funcionamiento de los programas y servicios antes mencionados.
- d) Los resultados obtenidos por los programas y servicios, incluyendo los indicadores de éxito y los desafíos encontrados.
- e) La cantidad de equipos técnicos (psicólogos, abogados, técnicos en minoridad) disponibles para brindar asistencia a menores y adolescentes, especificando la cantidad de profesionales por área.
- f) El número de consultas realizadas por el Servicio Local de Menores y Adolescentes, especificando la cantidad de consultas solucionadas y aquellas que aún se encuentran en proceso de resolución.
- g) La cantidad de eventos con intervenciones de los Juzgados a cargo y sus resultados.

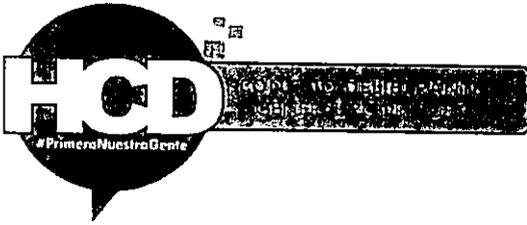
ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus vistos y considerandos.

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.


Eduardo J. Rodríguez
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Marcelo R. Basilotta
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

**40 AÑOS**
DE DEMOCRACIA

1.983 – 2.023

VISTO:

El mal estado de conservación de las luminarias y la necesidad de proveer de una suficiente iluminación a los espacios públicos del Barrio La Capilla, en vista de mejorar la seguridad vial y ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que, las luminarias destinadas a alumbrado público son un elemento imprescindible del equipamiento urbano, ya que no solo sirven a fines utilitarios inmediatos, como la iluminación, sino que además ayudan a preservar la seguridad del vecino;

Que, en este sentido, cuando este equipo falta o está defectuoso, es este último quien sufre las consecuencias dificultando la vida del mismo;

Que cuando estos problemas persisten, ya sea porque no hay reemplazo de las luminarias rotas, o no hay mantenimiento de las existentes, se denota un estado de abandono que el habitante del barrio percibe, y esto debemos evitarlo por todos los medios, ya que no sólo es importante que los elementos físicos estén disponibles y cumplan su función, sino que también el propio vecino se sienta respaldado y cuidado por el Estado Municipal;

Que, esta problemática se presenta en el Barrio La Capilla, en donde un grupo de vecinos nos ha comunicado que las luminarias de la zona se encuentran en preocupante estado, encontrándose rotas o ausentes;

Que, a su vez la falta de luz no solo es importante para garantizar la visibilidad de los que allí transitan, sino que configura un elemento indispensable en la seguridad de los vecinos, sobre todo en horarios nocturnos;

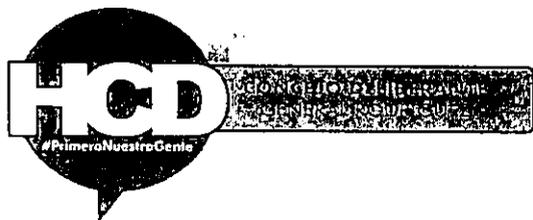
Que, los actos delictivos aumentaron drásticamente, y la falta de luminarias proporciona un escenario ideal para que los malvivientes sigan cometiendo actos delictivos;

Que es responsabilidad del Estado Municipal garantizar dicho servicio, la instalación, reposición y mantenimiento de dichos artefactos;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.808

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE



40 AÑOS
DE **DEMOCRACIA**
1.983 – 2.023

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área -----que corresponda proceda en el plazo de 10 días a:

1.- La reparación y colocación de luminarias faltantes del barrio La Capilla en: la calle La cooperación entre Rusconi y Colectora.

la calle Rusconi entre Figueroa Alcorta y La Cooperación. -----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus Vistos y -----Considerandos. -----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----

EDUARDO J. RODRÍGUEZ
Secretario
H.C.D. Gral. Rodríguez



MARCELO R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. Gral. Rodríguez

**40 AÑOS**
DE DEMOCRACIA

1983 - 2.023

VISTO:

El mal estado de conservación de las luminarias y la necesidad de proveer de una suficiente iluminación a los espacios públicos del Barrio Güemes, en vista de mejorar la seguridad vial y ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que las luminarias destinadas a alumbrado público son un elemento imprescindible del equipamiento urbano, ya que no solo sirven a fines utilitarios inmediatos, como la iluminación, sino que además ayudan a preservar la seguridad del vecino.

Que en este sentido, cuando este equipo falta o está defectuoso, es este último quien sufre las consecuencias dificultando la vida del mismo.

Que cuando estos problemas persisten, ya sea porque no hay reemplazo de las luminarias rotas, o no hay mantenimiento de las existentes, se denota un estado de abandono que el habitante del barrio percibe, y esto debemos evitarlo por todos los medios, ya que no sólo es importante que los elementos físicos estén disponibles y cumplan su función, sino que también el propio vecino se sienta respaldado y cuidado por el Estado Municipal.

Que esta problemática se presenta en el Barrio Güemes, en donde un grupo de vecinos nos ha comunicado que las luminarias de la zona se encuentran en preocupante estado, encontrándose rotas o ausentes.-

Que a su vez la falta de luz no solo es importante para garantizar la visibilidad de los que allí transitan, sino que configura un elemento indispensable en la seguridad de los vecinos, sobre todo en horarios nocturnos.

Que los actos delictivos aumentaron drásticamente, y la falta de luminarias proporciona un escenario ideal para que los malvivientes sigan cometiendo actos delictivos.

Que es responsabilidad del Estado Municipal garantizar dicho servicio, la instalación, reposición y mantenimiento de dichos artefactos.

Por lo expuesto este Honorable Cuerpo eleva la

COMUNICACIÓN N° 2.809

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA
CON FUERZA DE**

COMUNICACIÓN:

Artículo 1º: Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área

**40 AÑOS**
DE DEMOCRACIA

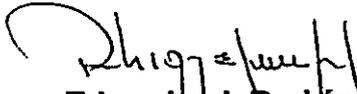
1983 - 2.023

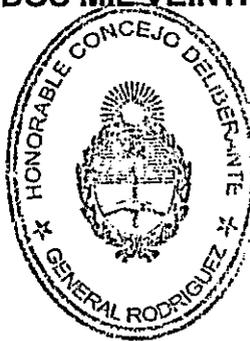
----- que corresponda proceda en el plazo de 10 días a:

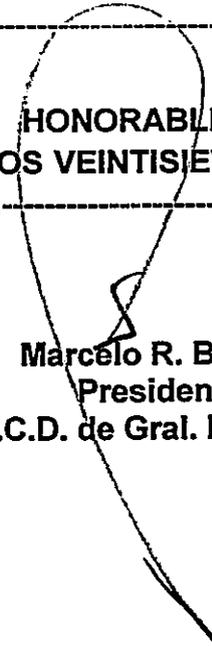
La reparación y colocación de luminarias faltantes del barrio Güemes en la calle Florida entre Linares y Av. De las Montoneras.-----

Artículo 2º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento
----- Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-----


Eduardo J. Rodríguez
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Marcelo R. Basilotta
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

**VISTO:**

El mal estado de conservación de las luminarias y la necesidad de proveer de una suficiente iluminación a los espacios públicos del Barrio Altos del Oeste, en vista de mejorar la seguridad vial y ciudadana, y

CONSIDERANDO:

Que, las luminarias destinadas a alumbrado público son un elemento imprescindible del equipamiento urbano, ya que no solo sirven a fines utilitarios inmediatos, como la iluminación, sino que además ayudan a preservar la seguridad del vecino;

Que, en este sentido, cuando este equipo falta o está defectuoso, es este último quien sufre las consecuencias dificultando la vida del mismo;

Que, cuando estos problemas persisten, ya sea porque no hay reemplazo de las luminarias rotas, o no hay mantenimiento de las existentes, se denota un estado de abandono que el habitante del barrio percibe, y esto debemos evitarlo por todos los medios, ya que no sólo es importante que los elementos físicos estén disponibles y cumplan su función, sino que también el propio vecino se sienta respaldado y cuidado por el Estado Municipal;

Que, esta problemática se presenta en el Barrio Altos del Oeste, en donde un grupo de vecinos nos ha comunicado que las luminarias de la zona se encuentran en preocupante estado, encontrándose rotas o ausentes;

Que, a su vez la falta de luz no solo es importante para garantizar la visibilidad de los que allí transitan, sino que configura un elemento indispensable en la seguridad de los vecinos, sobre todo en horarios nocturnos;

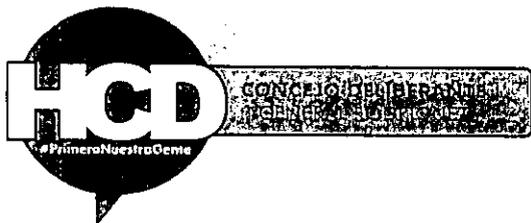
Que, los actos delictivos aumentaron drásticamente, y la falta de luminarias proporciona un escenario ideal para que los malvivientes sigan cometiendo actos delictivos;

Que, es responsabilidad del Estado Municipal garantizar dicho servicio, la instalación, reposición y mantenimiento de dichos artefactos;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.810

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE



40 AÑOS
DE DEMOCRACIA

1.983 – 2.023

COMUNICACIÓN

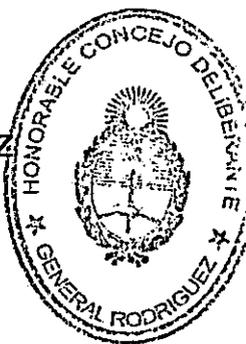
ARTÍCULO 1º: Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área
-----que corresponda proceda en el plazo de 10 días a:

La reparación y colocación de luminarias faltantes del barrio Altos del Oeste en
la calle Rio Negro entre Puerto Rico y Honduras.-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con sus Vistos y
-----Considerandos. -----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL
MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----

Eduardo J. Rodríguez
EDUARDO J. RODRIGUEZ
Secretario
H.C.D. Gral. Rodríguez



Marcelo R. Basilotta
MARCELO R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. Gral. Rodríguez



40 AÑOS
DE DEMOCRACIA
1983 - 2.023

VISTO:

El mal estado de conservación de las luminarias y la necesidad de proveer de una suficiente iluminación a los espacios públicos del Barrio Agua de Oro, en vista de mejorar la seguridad vial y ciudadana; y

CONSIDERANDO:

Que las luminarias destinadas a alumbrado público son un elemento imprescindible del equipamiento urbano, ya que no solo sirven a fines utilitarios inmediatos, como la iluminación, sino que además ayudan a preservar la seguridad del vecino.

Que en este sentido, cuando este equipo falta o está defectuoso, es este último quien sufre las consecuencias dificultando la vida del mismo.

Que cuando estos problemas persisten, ya sea porque no hay reemplazo de las luminarias rotas, o no hay mantenimiento de las existentes, se denota un estado de abandono que el habitante del barrio percibe, y esto debemos evitarlo por todos los medios, ya que no sólo es importante que los elementos físicos estén disponibles y cumplan su función, sino que también el propio vecino se sienta respaldado y cuidado por el Estado Municipal.

Que esta problemática se presenta en el Barrio Agua de Oro, en donde un grupo de vecinos nos ha comunicado que las luminarias de la zona se encuentran en preocupante estado, encontrándose rotas o ausentes.

Que a su vez la falta de luz no solo es importante para garantizar la visibilidad de los que allí transitan, sino que configura un elemento indispensable en la seguridad de los vecinos, sobre todo en horarios nocturnos.

Que los actos delictivos aumentaron drásticamente, y la falta de luminarias proporciona un escenario ideal para que los malvivientes sigan cometiendo actos delictivos.

Que es responsabilidad del Estado Municipal garantizar dicho servicio, la instalación, reposición y mantenimiento de dichos artefactos.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN N° 2.811

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE**



40 AÑOS
DE **DEMOCRACIA**
1983 - 2.023

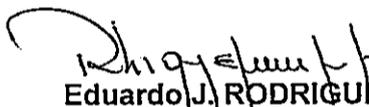
COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área
-----que corresponda proceda en el plazo de 10 días a:

La reparación y colocación de luminarias faltantes del barrio Agua de Oro en la
calle Pueyrredón entre Almafuerte y Rivadavia.-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerando al Departamento
-----Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISIETE DIAS DE
MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-----


Eduardo J. RODRIGUEZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Marcelo R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

**40 AÑOS**
DE DEMOCRACIA

1983 - 2.023

VISTO:

El pedido de mayor frecuencia en horario escolar del recorrido de transporte público del barrio Villa Vengochea, además de mayor presencia policial y,

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del barrio Villa Vengochea manifiestan la inmensa necesidad de tener una mayor frecuencia en el transporte público en los horarios picos del ramal 18 de La Perlita, teniendo como referencia las entradas y salidas de los establecimientos educativos.

Que como es de público conocimiento nuestro distrito fue uno de los que contó con mayor crecimiento poblacional en los últimos años, pero lamentablemente el desarrollo del mismo en cuanto a los servicios de transporte público, establecimientos educativos, centros de salud y las debidas mejoras y mantenimiento urbano, no fueron a la par de este. Acarreando serios problemas en el cotidiano vivir de nuestros vecinos.

Que esta situación con el transporte público, no es sólo una dificultad en cuanto a la movilidad y traslado, función primordial de dicho servicio, sino que además debido al gran avance de la violencia y la inseguridad con la que convivimos, tiene una función secundaria y es la de brindar seguridad a nuestros vecinos. Siendo entonces un eslabón más de esta cadena de acciones o medidas a tomar en un plan integral ante el combate de la inseguridad antes mencionada.

Que el recorrido del transporte público posee una frecuencia tan espaciada, que dificulta la movilidad para quienes dependen de este servicio, obligándolos a llegar a destiempo a sus lugares de trabajo, centros educativos y de salud entre otros.

Que la falta de recorrido del mismo empuja a los vecinos a caminar muchas cuadras para poder llegar a las paradas del mismo, que esto sumado a la inseguridad con la que los vecinos viven, el ir a tomar el colectivo para concurrir por ejemplo a sus trabajos, lo torna una acción riesgosa para sus vidas.

Que además de no contar con un servicio de transporte público adecuado, que acompañe el crecimiento del barrio, los vecinos tampoco cuentan con luminarias suficientes, ni patrullaje policial. Acciones que deberían ser parte de un trabajo integral en combate del avance de la inseguridad. Por lo que los mismos sienten la falta de un rumbo claro, de la falta de claridad estratégica, de proyección en ideas y acciones concretas que demuestren la buena gobernabilidad de quienes deben tomar estas decisiones y ponerlas en práctica.

Que esta situación de abandono y olvido, expone y vulnera a nuestros vecinos, convirtiéndolos en presa fácil para quienes cometen actos delictivos.



40 AÑOS
DE DEMOCRACIA

1983 - 2.023

Dejándolos sin respaldo ni la protección que el Estado Municipal deberá garantizarles.

Por lo expuesto este Honorable Cuerpo eleva la

COMUNICACIÓN N° 2.812

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA L.O.M. SANCIONA
CON FUERZA DE**

COMUNICACIÓN

Artículo 1º: Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área
----- que corresponda proceda en el plazo de 20 días a:

Arbitre los medios necesarios para la mejora del transporte público del Barrio Villa Vengochea. Ampliando sus recorridos especialmente en los horarios de entrada y salida de los establecimientos educativos.-----

Artículo 2º: Aumente el patrullaje de las fuerzas de seguridad en el Barrio
----- mencionado.-----

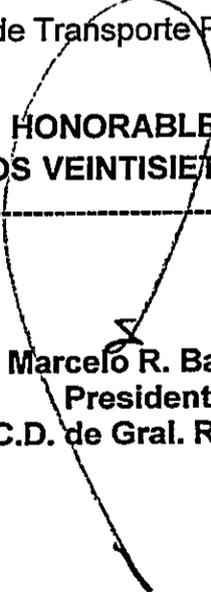
Artículo 3º: Asimismo se solicita se analice la posibilidad de instalar botón
----- antipánico en los colectivos de línea locales.-----

Artículo 4º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento
----- Ejecutivo y envíe copia a la Dirección de Transporte Público.-----

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL
MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-----**


Eduardo J. Rodríguez
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Marcelo R. Basilotta
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



40 AÑOS
DE **DEMOCRACIA**
1983 - 2.023

VISTO:

El pedido de reparación de luminarias de los vecinos del barrio Villa Vengochea; y

CONSIDERANDO:

Que el vecino Martin Escobar de la calle Antártida Argentina 769 manifiesta la falta de luminarias, provocando en las horas nocturnas una oscuridad total en toda la calle;

Que es responsabilidad del Estado garantizar dicho servicio, su instalación, mantenimiento y reposición;

Que dicha situación les dificulta las actividades diarias, además de la libre y segura transitabilidad de peatones y vehículos;

Que esta situación de abandono total expone y vulnera a nuestros vecinos, convirtiéndolos en presa fácil para quienes cometen actos delictivos;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 2.813

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

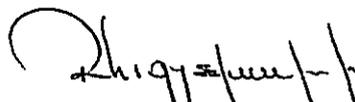
COMUNICACIÓN

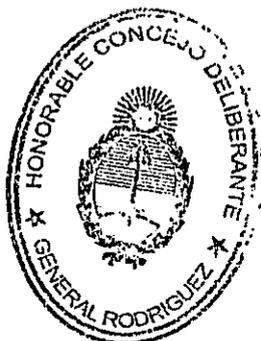
ARTÍCULO 1º: Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda proceda en el plazo de 10 días a:

La colocación de luminarias en la calle Antártida Argentina 769 esquina Teófilo Encina del barrio Villa Vengochea.-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----


Eduardo U. RODRIGUEZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Marcelo R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



40 AÑOS
DE DEMOCRACIA

1983 - 2.023

COMUNICACIÓN N° 2.814

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ,
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

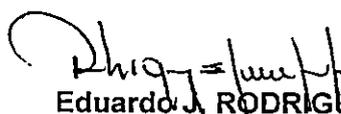
COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: Este Cuerpo solicita al Departamento Ejecutivo que informe si
----- se ha tramitado la instalación de un Parque Industrial según lo
manifestado por la Señora Graciela Ocampo en el Expediente N° 4050-7.411
que se adjunta.-----

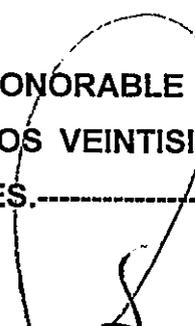
ARTÍCULO 2°: En caso de ser afirmativo enviar a este Cuerpo copia de la
----- documentación presentada a tal efecto.-----

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS VEINTISIETE DIAS
DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-----


Eduardo J. RODRIGUEZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Marcelo R. BASILOTTA
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez